

RESOLUCIÓN de 5 noviembre de 2020, de la Directora General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de cuidador/a convocada mediante Resolución de 27 de mayo de 2020.

Primero.-

Mediante resolución de 1 de julio de 2020, de la Directora General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de cuidador, convocada mediante Resolución de la Directora General de fecha 27 de mayo de 2020.

Segundo.-

Se estableció un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del listado para que las personas interesadas en el plazo concedido al efecto, alegaran lo que estimaran conveniente a su derecho, y en su caso, subsanaran o completaran su solicitud o documentación justificativa.

Tercero.-

Finalizado el trámite anterior, la Comisión de Seguimiento a la vista de las alegaciones presentadas elevó propuesta a la Directora General que contenía la lista definitiva de la relación de solicitantes a admitir, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir, de la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de cuidador/a convocada mediante Resolución de la Directora General de fecha 27 de mayo de 2020.

Cuarto.-

De conformidad con lo expuesto y vista la propuesta de la Comisión de Seguimiento, resuelvo elevar a definitivo el listado provisional publicado de personas admitidas, con indicación de la puntuación, y excluidas, que consta como Anexo a la presente Resolución, de la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de cuidador/a convocada mediante Resolución de la Directora General de fecha 27 de mayo de 2020.

Quinto.-

La puesta en vigor de la ampliación de la bolsa surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página bolsaempleoivass.es

Sexto.-

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la jurisdicció contencioso-administrativa. No obstant, y según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

València, 5 de noviembre de 2020

La Directora General del IVASS


Noelia Martí Beltrán